

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	Comisión	
2000/C 66/01	Tipo de cambio del euro	1
2000/C 66/02	Procedimiento de información — Reglas técnicas ⁽¹⁾	2
2000/C 66/03	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.1745 — EADS) ⁽¹⁾	5
2000/C 66/04	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.1795 — Vodafone Airtouch/Mannesmann) ⁽¹⁾	6
2000/C 66/05	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.1874 — Lafarge/Blue Circle) ⁽¹⁾	7
2000/C 66/06	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.1856 — Citigroup/Schroders) ⁽¹⁾	8
2000/C 66/07	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.1855 — Singapore Airlines/Virgin Atlantic) ⁽¹⁾	9
2000/C 66/08	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.1880 — Minnesota Mining and Manufacturing/Quante) ⁽¹⁾	10
2000/C 66/09	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.1867 — Volvo/Telia/Ericsson/WirelessCar) ⁽¹⁾	11

II Actos jurídicos preparatorios

.....

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
	III <i>Informaciones</i>	
	Comisión	
2000/C 66/10	Información relativa a las convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT para el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración sobre la energía, medio ambiente y desarrollo sostenible (1998-2002) (Parte A: Medio ambiente y desarrollo sostenible) <i>Referencias de las convocatorias: EESD-ENV-99-2.Call (1999/C 330/10) y EESD-ENV-99-ENRICH (1999/C 330/09)</i>	12

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**7 de marzo de 2000***(2000/C 66/01)*

1 euro	=	7,4472	coronas danesas
	=	333,55	dracmas griegas
	=	8,4345	coronas suecas
	=	0,6096	libras esterlinas
	=	0,9593	dólares estadounidenses
	=	1,3939	dólares canadienses
	=	103	yenes japoneses
	=	1,6083	francos suizos
	=	8,084	coronas noruegas
	=	71,08195	coronas islandesas ⁽²⁾
	=	1,5879	dólares australianos
	=	1,9841	dólares neozelandeses
	=	6,25272	rands sudafricanos ⁽²⁾

⁽¹⁾ Fuente: Tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

⁽²⁾ Fuente: Comisión.

Procedimiento de información — Reglas técnicas

(2000/C 66/02)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Directiva 98/34/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 22 de junio de 1998, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 204 de 21.7.1998, p. 37; DO L 217 de 5.8.1998, p. 18).

Notificaciones de proyectos nacionales de reglas técnicas recibidas por la Comisión

Referencia ⁽¹⁾	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses ⁽²⁾
2000/60/FIN	Reglamento e instrucciones técnicas sobre las vías férreas RAMO, parte 17: Señalización de la vía	16.5.2000
2000/61/B	Real Decreto relativo a la explotación de áreas de juego	17.5.2000
2000/62/B	Real Orden sobre la retirada y prohibición de la comercialización de encendedores con forma de GSM	17.5.2000
2000/63/FIN	Reglamento e instrucciones F2 2000 del Ministerio de Medio Ambiente: Seguridad de utilización de los edificios	18.5.2000
2000/64/DK	DS 446:1999, Norma relativa a las construcciones de chapa fina, Norma danesa, 6.º proyecto, junio de 1999	22.5.2000
2000/65/UK	Requisitos del interfaz de radio del Reino Unido del 2000, sistemas de radioenlace punto a punto que operan en todas las bandas de frecuencias administradas por la Agencia de Radiocomunicaciones	18.5.2000
2000/67/I	Normas de seguridad para las instalaciones de distribución en carretera de gas de petróleo licuado para automoción	22.5.2000
2000/68/FIN	Reglamentos e instrucciones técnicas sobre las vías férreas «RAMO», parte 3 «Estructura de la vía»	22.5.2000
2000/69/UK	Proyecto de ley de regulación de los poderes investigadores	22.5.2000

⁽¹⁾ Año — número de registro — Estado miembro autor.

⁽²⁾ Plazo durante el cual no podrá adoptarse el proyecto.

⁽³⁾ No hay período de *statu quo* por haber aceptado la Comisión los motivos de urgencia alegados por el Estado miembro autor.

⁽⁴⁾ No hay período de *statu quo* por tratarse de especificaciones técnicas u otros requisitos vinculados a medidas fiscales o financieras con arreglo al tercer guión del párrafo segundo del punto 11 del artículo 1 de la Directiva 98/34/CE.

⁽⁵⁾ Finalizado procedimiento de información.

La Comisión desea llamar la atención sobre la sentencia «CIA Security», dictada el 30 de abril de 1996 en el asunto C-194/94 (Recopilación 1996, p. I-2201), en virtud de la cual el Tribunal de Justicia considera que los artículos 8 y 9 de la Directiva 98/34/CE (entonces 83/189/CEE) deben interpretarse en el sentido de que los particulares pueden ampararse en ellos ante el órgano jurisdiccional nacional, al que incumbe negarse a aplicar un reglamento técnico nacional que no haya sido notificado con arreglo a la Directiva.

Esta sentencia confirma la Comunicación de la Comisión de 1 de octubre de 1986 (DO C 245 de 1.10.1986, p. 4).

Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación de notificar un reglamento técnico implica la inaplicabilidad de dicho reglamento y no será oponible a los particulares.

LISTA DE SERVICIOS NACIONALES ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECTIVA 98/34/CE

BÉLGICA

Institut belge de normalisation/Belgisch Instituut voor Normalisatie
Avenue de la Brabançonne/Brabançonnellaan, 29
B-1040 Bruxelles/Brussel
Sra. Hombert
Tel.: (32-2) 738 01 10
Fax: (32-2) 733 42 64
X400:O=GW;P=CEC;A=RTT;C=BE;DDA:RFC-822=CIBELNOR(A)IBN.BE
Internet: cibelnor@ibn.be

Sra. Descamps
Tel.: (32-2) 206 46 89
Fax: (32-2) 206 57 45
Internet: normtech@pophost.eunet.be

DINAMARCA

Danish Agency for Trade and Industry
Dahlerups Pakhus
Lagelinie Allé 17
DK-2100 Copenhagen Ø
Sr. K. Dybkjaer
Tel.: (45) 35 46 62 85
Fax: (45) 35 46 62 03
X400:C=DK;A=DK400;P=EFS;S=DYBKJAER;G=KELD
Internet: kd@efs.dk

ALEMANIA

Bundesministerium für Wirtschaft und Technologie
Referat V D 2
Villenomblerstraße, 76
D-53123 Bonn
Sr. Shirmer
Tel.: (49 228) 615 43 98
Fax: (49 228) 615 20 56
X400:C=DE;A=BUND400;P=BMW;O=BONN1;S=SHIRMER
Internet: Shirmer@BMW1.Bund400.de

GRECIA

Ministry of Development
General Secretariat of Industry
Michalacopoulou 80
GR-115 28 Athens
Tel.: (30-1) 778 17 31
Fax: (30-1) 779 88 90

ELOT
Acharnon 313
GR-11145 Athens
Sr. E. Melagrakis
Tel.: (30-1) 212 03 00
Fax: (30-1) 228 62 19
Internet: 83189@elot.gr

ESPAÑA

Ministerio de Asuntos Exteriores
Secretaría de Estado de política exterior y para la Unión Europea
Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras
Políticas Comunitarias
Subdirección general de asuntos industriales, energéticos, transportes,
comunicaciones y medio ambiente
c/Padilla 46, Planta 2ª, Despacho 6276
E-28006 Madrid

Sra. Nieves García Pérez
Tel.: (34-91) 379 83 32
Sra. María Ángeles Martínez Álvarez
Tel.: (34-91) 379 84 64
Fax: (34-91) 575 56 29/575 86 01/431 55 51
X400:C=ES;A=400NET;P=MAE;O=SEPEUE;S=D83-189

FRANCIA

Délégation interministérielle aux normes
SQUALPI
22, rue Monge
F-75005 Paris
Sra. Piau
Tel.: (33-1) 43 19 51 43
Fax: (33-1) 43 19 50 44
Internet: suzanne.piau@industrie.gouv.fr
X400:C=FR;A=ATLAS;O=TEDECO;S=IDMI-SQUAL

IRLANDA

NSAI
Glasnevin
Dublin 9
Ireland
Sr. Owen Byrne
Tel.: (353-1) 807 38 66
Fax: (353-1) 807 38 38
X400:C=IE;A=EIRMAIL400;P=NRN;O=NSAI;S=BYRNEO
Internet: byrneo@nsai.ie

ITALIA

Ministero dell'Industria, del commercio e dell'artigianato
via Molise 2
I-00100 Roma
Sr. P. Cavanna
Tel.: (39-06) 47 88 78 60
X400:C=IT;A=MASTER400;P=GDS;OU1=M.I.C.A-ISPIND;
DDA:CLASSE=IPM;DDA:ID-NODO=BF9RM001;S=PAOLO CAVANNA
Sr. E. Castiglioni
Tel.: (39-06) 47 05 30 69/47 05 26 69
Fax: (39-06) 47 88 77 48
Internet: Castiglioni@minindustria.it

LUXEMBURGO

SEE — Service de l'Énergie de l'État
34, avenue de la Porte-Neuve
BP 10
L-2010 Luxembourg
Sr. J.P. Hoffmann
Tel.: (352) 469 74 61
Fax: (352) 22 25 24
Internet: jean-paul.hoffmann@eg.etat.lu

PAÍSES BAJOS

Ministerie van Financiën — Belastingdienst — Douane
Centrale Dienst voor In- en uitvoer (CDIU)
Engelse Kamp 2
Postbus 30003
9700 RD Groningen
Nederland
Sr. J.J. G. van der Heide
Tel.: (31-50) 523 91 78
Fax: (31-50) 523 92 19
Sra. H. Boekema
Tel.: (31-50) 523 92 75
X400:C=NL;A=400NET;P=CDIU;OU1=CDIU;S=NOTIF

AUSTRIA

Bundesministerium für wirtschaftliche Angelegenheiten
Abt. II/1
Stubenring 1
A-1011 Wien
Sra. Haslinger-Fenzl
Tel.: (43-1) 711 00 55 22/711 00 54 53
Fax: (43-1) 715 96 51
X400:S=HASLINGER;G=MARIA;O=BMW;P=BMW;A=GV;C=AT
Internet: maria.haslinger@bmw.gv.at
X400:C=AT;A=GV;P=BMW;O=BMW;OU=TBT;S=POST

PORTUGAL

Instituto Português da Qualidade
Rua C à Avenida dos Três Vales
P-2825 Monte da Caparica
Sra. Cândida Pires
Tel.: (351-1) 294 81 00
Fax: (351-1) 294 81 32
X400:C=PT;A=MAILPAC;P=GTW-MS;O=IPQ;OU1=IPQM;S=DIR83189

FINLANDIA

Kauppa- ja teollisuusministeriö
Ministry of Trade and Industry
Aleksanterinkatu 4
PL 230 (PO Box 230)
FIN-00171 Helsinki
Sr. Petri Kuurma
Tel.: (358-9) 160 36 27
Fax: (358-9) 160 40 22
Internet: petri.kuurma@ktm.vn.fi
Site Web: <http://www.vn.fi/ktm/index.html>
X400:C=FI;A=MAILNET;P=VN;O=KTM;S=TEKNISET;G=MAARAYKSET

SUECIA

Kommerskollegium
(National Board of Trade)
Box 6803
S-113 86 Stockholm
Sra. Kerstin Carlsson
Tel.: (46) 86 90 48 00
Fax: (46) 86 90 48 40
E-mail: kerstin.carlsson@kommers.se
X400:C=SE;A=400NET;O=KOMKOLL;S=NAT NOT POINT
Site Web: <http://www.kommers.se>

REINO UNIDO

Department of Trade and Industry
Standards and Technical Regulations Directorate 2
Bay 327
151 Buckingham Palace Road
London SW 1 W 9SS
United Kingdom
Sra. Brenda O'Grady
Tel.: (44) 17 12 15 14 88
Fax: (44) 17 12 15 15 29
X400:S=TI, G=83189, O=DTI, OU1=TIDV, P=HMG DTI, A=Gold 400, C=GB
Internet: uk98-34@gtnet.gov.uk
Site Web: <http://www.dti.gov.uk/strd>

EFTA — ESA

EFTA Surveillance Authority (DRAFTTECHREGESA)
X400:O=gw;P=iihe;A=rtt;C=be;DDA:RFC-822=Solveig.
Georgsdottir@surv.efta.be
C=BE;A=BT;P=EFTA;O=SURV;S=DRAFTTECHREGESA
Internet: Solveig.Georgsdottir@surv.efta.be

Notificación previa de una operación de concentración**(asunto COMP/M.1745 — EADS)**

(2000/C 66/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 25 de febrero de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que Lagardère SCAA, DaimlerChrysler AG, el Estado francés y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI, controlada por el Estado español) adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de European Aeronautic, Defense and Space Company (EADS), una empresa común de nueva creación.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

- Lagardère: altas tecnologías (espacio, defensa y telecomunicaciones), producción de automóviles, comunicación y medios de comunicación de masas,
- DaimlerChrysler: automóvil, aeronáutica y espacio (civil y militar) y electrónica de defensa,
- EADS: aviones y helicópteros civiles y militares, telecomunicaciones, espacio, armamento guiado y electrónica de defensa.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 ó 296 72 44] o por correo, referencia COMP/M.1745 — EADS, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo Operativo de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

Notificación previa de una operación de concentración
(asunto COMP/M.1795 — Vodafone Airtouch/Mannesmann)

(2000/C 66/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 14 de enero de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Vodafone Airtouch plc (Reino Unido) adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de Mannesmann AG (Alemania), a través de una oferta pública de adquisición anunciada el 20 de diciembre de 1999. El 22 de febrero de 2000, la comisión declaró la notificación incompleta. Vodafone Airtouch completó la información el 29 de febrero de 2000, fecha en que la notificación es efectiva.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— Vodafone Airtouch plc: servicios operativos de redes de telecomunicación móvil y servicios de telecomunicación,

— Mannesmann AG: telecomunicaciones (servicios de datos y servicios de telecomunicaciones fijos y móviles), ingeniería, automoción y producción de tubos.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 ó 296 72 44] o por correo, referencia COMP/M.1795 — Vodafone Airtouch/Mannesmann, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo Operativo de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

Notificación previa de una operación de concentración**(asunto COMP/M.1874 — Lafarge/Blue Circle)**

(2000/C 66/05)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 29 de febrero de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que Lafarge SA (Francia) adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de Blue Circle Industries plc (BCI, Reino Unido), a través de oferta pública de adquisición.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

- Lafarge: producción a nivel mundial de materiales de construcción (cemento, agregados, hormigón, tejas, yesos y otros materiales especiales),
- BCI: producción y suministro de materiales de construcción, cemento y otros sistemas de construcción domésticos e industriales.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 ó 296 72 44] o por correo, referencia COMP/M.1874 — Lafarge/Blue Circle, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo Operativo de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

Notificación previa de una operación de concentración**(asunto COMP/M.1856 — Citigroup/Schroders)**

(2000/C 66/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 28 de febrero de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Salomon Smith Barney Holdings Inc. (SSBH), filial de la empresa Citigroup inc. (Citigroup), de Estados Unidos, adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de sus actividades en el campo de banca de inversiones y de negocios a la empresa británica Schroders Group (Schroders) mediante adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— Citigroup: holding empresarial que, entre otras actividades, presta servicios financieros,

— Schroders: banca y servicios financieros.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 ó 296 72 44] o por correo, referencia COMP/M.1856 — Citigroup/Schroders, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo Operativo de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

Notificación previa de una operación de concentración
(asunto COMP/M.1855 — Singapore Airlines/Virgin Atlantic)

(2000/C 66/07)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 23 de febrero de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Singapore Airlines Limited (SIA) y Virgin Travel Limited (VTL) adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de Barford Services Limited (Barford), compañía holding de Virgin Atlantic Airways Limited (Virgin), mediante la compra de acciones a VTL.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— SIA: transporte aéreo de pasajeros y mercancías, mantenimiento de aviones y servicios en aeropuertos,

— VTL: transporte aéreo, entretenimiento, telefonía móvil, actividades bancarias y hostelería,

— Virgin: transporte aéreo de pasajeros y mercancías.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 ó 296 72 44] o por correo, referencia COMP/M.1855 — Singapore Airlines/Virgin Atlantic, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo Operativo de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

Notificación previa de una operación de concentración
(asunto COMP/M.1880 — Minnesota Mining and Manufacturing/Quante)

(2000/C 66/08)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 29 de febrero de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Minnesota Mining and Manufacturing Company (3M) (Estados Unidos) adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de la empresa alemana Quante (Quante) a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— 3M: fabricación diversificada de una extensa variedad de productos en numerosos mercados, incluyendo industriales, electrónicos, automoción, telecomunicaciones y artículos de oficina,

— Quante: componentes para redes públicas y privadas en el mercado de telecomunicaciones.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 ó 296 72 44] o por correo, referencia COMP/M.1880 — Minnesota Mining and Manufacturing/Quante, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo Operativo de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

Notificación previa de una operación de concentración
(asunto COMP/M.1867 — Volvo/Telia/Ericsson/WirelessCar)

(2000/C 66/09)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 24 de febrero de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Volvo Technology Transfers, parte del grupo Volvo, Telia AB y Telefonaktiebolaget Ericsson adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de WirelessCar a través de adquisición de acciones en una empresa común de nueva creación.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

- Volvo: autobuses, motores marinos e industriales y componentes de avión,
- Telia AB: telecomunicaciones fijas y móviles y servicios relacionados,
- Ericsson: producción de sistemas de telecomunicación y otros equipos,
- WirelessCar: suministro de sistemas para servicios móviles para la industria de la automoción y para los operadores de flotas.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 ó 296 72 44] o por correo, referencia COMP/M.1867 — Volvo/Telia/Ericsson/WirelessCar, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo Operativo de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Información relativa a las convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT para el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración sobre la energía, medio ambiente y desarrollo sostenible (1998-2002)

(Parte A: Medio ambiente y desarrollo sostenible)

Referencias de las convocatorias: EESD-ENV-99-2.Call (1999/C 330/10) y EESD-ENV-99-ENRICH (1999/C 330/09)

(2000/C 66/10)

Según lo dispuesto en el apartado 4 de las convocatorias de propuestas arriba mencionadas, el presupuesto indicativo para 2000, adoptado por la Comisión, se detalla como sigue:

Acción clave 1, «Gestión sostenible y calidad del agua»:	65 822 000 euros
Acción clave 2, «Cambios globales, clima y biodiversidad biológica»:	63 471 000 euros
Acción clave 3, «Ecosistemas marinos sostenibles»:	39 963 000 euros
Acción clave 4, «La ciudad del mañana y patrimonio cultural»:	37 612 000 euros
Actividades de IDT de carácter genérico:	21 157 000 euros
Apoyo a las infraestructuras de investigación:	7 052 000 euros
ENRICH:	2 500 000 euros
